

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con nueve minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las once horas con tres minutos del día once de septiembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió LABORATORIOS ANDIFAR por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- ANDI-VAGIL C 100 mg OVULOS VAGINALES del fabricante LABORATORIOS ANDIFAR con número de registro sanitario RH1541260706.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha veinticuatro de octubre, por medio del cual informa: “[...] *canceló mandamiento No.1302747 correspondiente a Anualidades 2017 y 2018. [...]*”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1302747 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho requerido en el romano I de esta resolución.
- b)** *Notifíquese;*
- c)** *Infórmese* a la Unidad correspondiente;
- d)** *Archívese* el presente procedimiento. -

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****